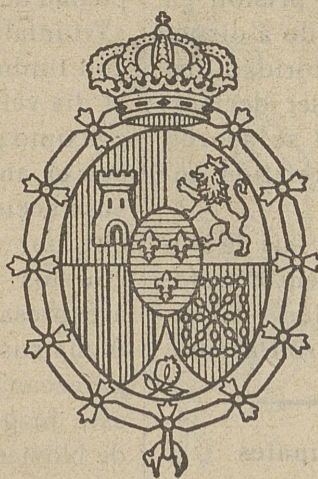


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
 Trimestre 10 —
 Número suelto **cincuenta** céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a **cincuenta** céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá a Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 10 de Noviembre de 1930).

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.699

Adalia

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Adalia, 3 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Pío Delgado.

Núm. 4.683

Bobadilla del Campo

Hallándose confeccionado el padrón de los vehículos automóviles existentes en este término municipal para el próximo año de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinar-

le y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes; pues pasado dicho plazo se admitirá ninguna.

Bobadilla del Campo, 7 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Valeriano Fraile.

Núm. 4.655

Canillas de Esgueva

Durante los días 15 y 16 del mes actual, tendrá lugar la cobranza del cuarto trimestre y demás atrasos del repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al año actual, por el recaudador municipal y sitio de costumbre.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes por dicho concepto.

Canillas de Esgueva, 6 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Gregorio Niño.

Núm. 4.678

Castromembibre

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1931, y aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 295 del Estatuto municipal y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes, podrán formular-

se las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Castromembibre, 8 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Manuel Corral.

Núm. 4.673

Medina del Campo

Ha sido formada la lista de los Concejales que componen este Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos con casa abierta, que pagan las mayores cuotas de contribuciones directas en este término municipal, los cuales tienen derecho a elegir compromisarios para Senadores según la Ley de 8 de Febrero de 1877, y en cumplimiento y a los efectos de los artículos 25 y 26 de la misma, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento con el fin de oír reclamaciones.

Medina del Campo, 8 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, J. López.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

- Alaejos.
- Bobadilla del Campo.
- Castrejón.
- Laguna de Duero.
- Llano de Olmedo.
- Pesquera de Duero.
- Renedo de Esgueva.
- Torrelobatón.
- Velliza.
- Villagarcía de Campos.
- Villanueva de San Mancio.
- Villaverde de Medina.

Núm. 4.676

La Mudarra

Hallándose confeccionada la matrícula para la contribución Industrial de este término municipal y año de 1931, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales puede ser examinada por cuantos interesados lo crean oportuno, y presentar las reclamaciones que estimen justas, bien entendido que pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

La Mudarra, 7 de Noviembre de 1930.—El Alcalde accidental, Ovidio Nájera.

Núm. 4.650

Nueva Villa de las Torres

El próximo día 15 del actual, tendrá lugar en esta villa, la cobranza voluntaria del cuarto trimestre de utilidades del año actual.

Los contribuyentes que por cualquier causa no puedan hacer efectivas sus cuotas ese día, podrán hacerlo sin recargo alguno hasta el próximo 10 de Diciembre, en el domicilio del recaudador nombrado al efecto, y que reside en dicha villa.

Pasada esta fecha, se instruirá para los morosos el correspondiente expediente de apremio, si bien los que realicen sus cuotas en los diez últimos días de Diciembre, sólo pagarán el 10 por 100 de recargo.

Lo que se hace público para

conocimiento de los hacendados forasteros.

Nueva Villa de las Torres, 6 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Cipriano Alonso.

Núm. 4.656

Viloria

Aprobado por la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento de esta villa el proyecto de modificaciones al presupuesto del año actual, para la formación del que ha de regir en este Municipio en el próximo ejercicio de 1931, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, para que los vecinos puedan examinarle y formular durante dicho plazo y ocho días después, las reclamaciones que estimen convenientes, como determina el artículo 5.º del reglamento de Hacienda municipal de fecha 23 de Agosto de 1924.

Viloria, 6 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Félix Velasco.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 4.635

PALENCIA

REQUISITORIA

Iglesias Giménez, Ramón; de veintiséis años de edad, natural de Palencia, hijo de Juan Antonio y de Concepción, soltero, tratante.

Barrul Giménez, Dionisio (a) Poli; de treinta y seis años, natural de Cordovilla la Real, hijo de Dionisio Antonio y de Jacoba, soltero, tratante; y

Barrul Giménez, Dionisio Antonio (a) Navarro; de setenta y dos años de edad, natural de Marcilla, provincia de Pamplona, hijo de Vicente y de Babila; todos vecinos de Palencia y gitanos, que se trasladaron en las ferias de Septiembre a Valladolid en donde estuvieron una temporada, y más tarde lo hicieron a Zaragoza en donde deben de encontrarse, comparecerán dentro del término de diez días ante la ilustrísima Audiencia provincial de Palencia a responder de los cargos que contra ellos resultan en causa seguida en el Juzgado de instrucción de Palencia contra ellos y otros con el número 7 del actual año, por disparos y lesio-

nes y constituirse en prisión en la cárcel de este partido a disposición de dicha Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes; pues así se acordó cumpliendo orden de referida Audiencia.

Dado en Palencia, a seis de Noviembre de mil novecientos treinta.—Ernesto S. Movellán.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

Juzgados municipales

Núm. 4.594

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 572 de entrada del corriente año, por hurto de una bicicleta de la propiedad de Santos Muñoz Muñoz, marca «Alcyon», usada con pintura azul claro, rayada toda la pintura debido a su uso, cuadro bajo, tipo carrera, guía sin puños, con un timbre un poco oxidado, frenos adelante y atrás están rotos, y por este motivo los lleva enroscados en la parte delantera de la bicicleta, no lleva cartera de herramienta y lleva una bomba niquelada nueva, contra autor o autores desconocidos; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, al autor o autores de dicha sustracción, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día diez y ocho de Noviembre próximo, y hora de las nueve y treinta, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 4.595

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 784 del corriente año, por hurto de una bicicleta de la pro-

piEDAD de Antonio Medina, marca «Triunfal», pintada de encarnado, con timbre; la cual fué sustraída el día veintinueve de Septiembre próximo pasado, ignorando quien sea el autor o autores de dicha sustracción; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado autor o autores de dicha sustracción, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día diez y ocho de Noviembre próximo, y hora de las nueve y treinta, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás de medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 4.597

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 529 de entrada del corriente año, por lesiones por atropello a Julia González, contra Luis Díaz; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Luis Díaz, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintidós del corriente mes, y hora de las nueve y treinta, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a tres de Noviembre de mil novecientos treinta.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 4.623

PALAZUELO DE VEDIJA

Don Félix González de los Ríos, Secretario del Juzgado municipal de Palazuelo de Vedija.

Certifico: Que en el juicio verbal civil celebrado en este Juzgado a instancia de don Miguel

Asensio Concellón y de que se hará mérito, se ha dictado sentencia, en rebeldía de la parte demandada, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la villa de Palazuelo de Vedija, a cinco de Noviembre de mil novecientos treinta, se constituyó en audiencia pública el señor don Martín Villar García, Juez municipal de la misma, al objeto de dictar sentencia en el precedente juicio verbal civil seguido en este Juzgado en virtud de demanda interpuesta por el vecino de esta villa don Miguel Asensio Concellón, mayor de edad, casado y labrador, contra don Pascual García y don Ciriac Espeso, también mayores de edad y vecinos de Cea (León), sobre reclamación de cuarenta y cinco y noventa pesetas, respectivamente, importe de uno y dos cerdos vendidos al fiado el día veintiocho de Mayo de mil novecientos veintinueve.

Fallo: Que declarando litigantes rebeldes a los demandados don Lorenzo García y don Ciriac Espeso, mayores de edad y residentes en Cea (León), debo condenarles y les condeno a que paguen al demandante don Miguel Asensio Concellón, de esta vecindad, la cantidad de cuarenta y cinco pesetas y noventa el segundo, y a que satisfagan igualmente, en la parte que a cada uno corresponda, todas las costas y gastos de este juicio, responsabilidades que harán efectivas tan luego como la presente sea firme.

Así por esta mi sentencia que se notificará personalmente al demandante, y por ausencia y rebeldía de los demandados, en los estrados de este Juzgado en la forma que disponen los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, publicándose por edictos el encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme ordena el párrafo segundo del artículo 769 de la propia ley, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Martín Villar.

Concuerda con su original y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente en Palazuelo de Vedija, a cinco de Noviembre de mil novecientos treinta.—Félix González de los Ríos.—V.º B.º: El Juez, Martín Villar.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial